

35

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

RADICAC. No. 765204003007-2019-00015-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).-

Visto el oficio procedente de la empresa **"FORTOX"**, fechado octubre 21 de 2020, mediante el cual informan que las demandas se encuentran desvinculadas de la mentada empresa y que el embargo que se aplicó en su momento fue para el Juzgado Primero Civil municipal de esta ciudad; Igualmente se encuentran pendientes de glosar los memoriales allegados octubre 6 y 13 de la presente anualidad, por parte de la misma empresa; el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMEINTO el mencionado oficio.

SEGUNDO: GLOSAR PARA QUE CONSTEN los memoriales allegados el 6 y 13 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: "FORTOX"
DDO: SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA Y OTRA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA
Palmira, (Valle) <u>19 NOV 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>25</u> de la misma fecha.
ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO

Santiago de Cali, 21 de Octubre de 2020

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira

21 OCT. 2020

10:40 am

[Handwritten signature]

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
DEMANDADO: YERALDINE SALAZAR Y OTRA
RADICACION: 2019 - 015

REFERENCIA: SU OFICIO No. 1068 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Cordial Saludo:

Dando alcance al oficio de la referencia, me permito informar que las señoras YERLADINE SALAZAR QUINTERIO con C.C. 38.668.560 y la señora SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTAS con c.c, 29.675.218 se encuentran desvinculadas laboralmente con Fortox desde el 31 de marzo de 2020 y 1 de febrero de 2019 respectivamente.

En cuanto a la radicación del proceso en el cual fue aplicado el embargo en su momento fue del Juzgado primero civil municipal de Palmira bajo radicación 20019-385.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]

CLAUDIA JOHANNA SINZA CHINCHA
Depto. Jurídico
FORTOX S.A

FORTOX S.A. Nit. 860.046.201-2

Miami (USA, FI): 2000 Ponce De Leon BLVD Suite 605A Coral Gables FL 33134 US. Teléfono: (1) 305 328 9506 Línea gratuita: (1) 800 926 7880 **Barranquilla:** Cra. 59 N° 75-97 El Prado, PBX: (5) 385 4969 **Bogotá:** Cra. 20 N° 37-45 La Soledad, PBX: (1) 747 7878 **Bucaramanga:** Cra. 34 N° 52-85 Cabecera del Llano, PBX: (7) 697 6753 **Buenaventura:** Cll. 3A N° 3-83 Edif. Alomia Piso 4, Centro, PBX: (2) 297 8607 **Cali:** Av. 5CN N° 47N-22 La Flora, PBX: (2) 487 4747 **Cartagena:** Transv. 54 N° 28-25 Edif. Movisol Of. 202 El Bosque, PBX: (5) 693 2426 **Cúcuta:** Cll. 2N N° 14E-18 Villaprado, PBX: (7) 595 5960 **Guachené:** Km 2 vía vereda la Sofia Zona Franca Permanente del Cauca Etapa III, PBX: (2) 825 9364 **Ibagué:** Cra. 3 N° 8-39 Edif. El Escorial Of. S-5, La Pola, PBX: (8) 277 1324 **Manizales:** Cll. 62 N° 23-61 Edif. Torre Plaza 62 Of. 801, La Estrella, PBX: (6) 895 6892 **Medellín:** Cll. 47D N° 68A-45 Estadio, PBX: (4) 604 8718 **Pereira:** Cra. 10 N° 46-132 Maraya, PBX: (6) 340 1290 **Santa Marta:** Cll. 23 N° 4-27 Edif. Los Ejecutivos Of. 406, El Centro, PBX: (5) 436 5062 **Siberia:** Km. 3.4 Autopista Medellín Centro Empresarial Metropolitano Local A-5, PBX: (1) 841 5244 **Villavicencio:** Cll. 33A N° 38-69 Of. 204 Barzal, PBX: (8) 683 3716

VIGILADO Supervigilancia R.20131200018357 de marzo 19 de 2013

fortoxsecurity.com

RV: OFICIO No.1068 - PROCESO 2019-00015-00.

Claudia Johanna Sinza Chinchá <claudia.sinza@fortoxsecurity.com>

Mar 13/10/2020 8:08

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Por favor, solicitamos enviar la información con el fin de continuar con el trámite de descuento.-

Atentamente,

De: Claudia Johanna Sinza Chinchá <claudia.sinza@fortoxsecurity.com>

Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 14:26

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: OFICIO No.1068 - PROCESO 2019-00015-00.

Buena tarde

Con el fin de dar trámite a su requerimiento, solicito por favor, informar el número de identificación de la demandada YERLADINE SALAZAR QUINTERO, como quiera que en el oficio 1068 no se evidencia dicha información, imposibilitándonos para dar trámite de fondo-.

Agradezco la atención y gestión al presente,

Atentamente,

De: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira >

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 8:36

Para: Claudia Johanna Sinza Chinchá <claudia.sinza@fortoxsecurity.com>

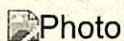
Asunto: OFICIO No.1068 - PROCESO 2019-00015-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

correo electrónico: j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00a.m a 12M- 1:00p.m- 4:00p.m

SOLICITUD ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO FUERA DEL HORARIO ANTES INDICADO, SE TENDRÁ RECIBIDO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



Claudia Johanna Sinza Chinchá

ASISTENTE JURIDICO

Avenida 5CN No.47N-22 Barrio La Flora

4874747 Ext.2211

Cali , Valle del Cauca

Política de Seguridad: Identificar sistemáticamente los riesgos y amenazas que atenten contra nuestra gestión empresarial, la de nuestros clientes y la de nuestros colaboradores, definiendo programas de seguridad con la capacidad de resistir, mitigar y reponerse frente a la probabilidad de materialización de los mismos.

Política de DDHH: Todas las actuaciones de FORTOX S.A. deben garantizar el respeto de sus colaboradores, clientes y de las comunidades en las que ejerce su actividad, evitando la discriminación y las prácticas que atenten contra la dignidad de las personas, proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil o condición social. Igualmente, FORTOX S.A. se compromete a respetar la confidencialidad, proteger la identidad y velar porque toda persona obtenga protección contra posibles represalias o medidas disciplinarias injustificadas o inapropiadas, en caso de denunciar de buena fe las malas acciones o presuntas irregularidades que vulneren los Derechos Humanos.

Por favor revisar si realmente es necesario imprimir este mensaje. Ayudemos a conservar nuestro medio ambiente.

RE: OFICIO No.1068 - PROCESO 2019-00015-00.

Claudia Johanna Sinza Chinchá <claudia.sinza@fortoxsecurity.com>

Mar 6/10/2020 14:26

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

Con el fin de dar trámite a su requerimiento, solicito por favor, informar el número de identificación de la demandada YERLADINE SALAZAR QUINTERO, como quiera que en el oficio 1068 no se evidencia dicha información, imposibilitándonos para dar trámite de fondo-.

Agradezco la atención y gestión al presente,

Atentamente,

De: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 8:36

Para: Claudia Johanna Sinza Chinchá <claudia.sinza@fortoxsecurity.com>

Asunto: OFICIO No.1068 - PROCESO 2019-00015-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

correo electrónico: j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00a.m a 12M- 1:00p.m- 4:00p.m

SOLICITUD ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO FUERA DEL HORARIO ANTES INDICADO, SE TENDRÁ RECIBIDO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



Claudia Johanna Sinza Chinchá

ASISTENTE JURIDICO

Avenida 5CN No.47N-22 Barrio La Flora

4874747 Ext.2211

Cali , Valle del Cauca

Política de Seguridad: Identificar sistemáticamente los riesgos y amenazas que atenten contra nuestra gestión empresarial, la de nuestros clientes y la de nuestros colaboradores. definiendo programas de seguridad con la capacidad de resistir, mitigar y reponerse frente a la probabilidad de materialización de los mismos.

Política de DDHH: Todas las actuaciones de FORTOX S.A. deben garantizar el respeto de sus colaboradores, clientes y de las comunidades en las que ejerce su actividad, evitando la discriminación y las prácticas que atenten contra la dignidad de las personas, proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil o condición social. Igualmente, FORTOX S.A. se compromete a respetar la confidencialidad, proteger la identidad y velar porque toda persona obtenga protección contra posibles represalias o medidas disciplinarias injustificadas o inapropiadas, en caso de denunciar de buena fe las malas acciones o presuntas irregularidades que vulneren los Derechos Humanos.

Por favor revisar si realmente es necesario imprimir este mensaje. Ayudemos a conservar nuestro medio ambiente.

Este mensaje y sus anexos son confidenciales. Si usted recibió este mensaje por error del remitente, le agradeceremos eliminar el mensaje y sus anexos y no copiarlos, ni difundirlos. También le agradeceremos avisar cuanto antes al remitente Este correo puede contener información personal de terceros que será tratada de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Ley 1266 de 2008 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Fortox S.A. Cualquier solicitud de aclaración, modificación o rectificación de la información podrá ser enviada al correo electrónico contactenos@fortoxsecurity.com.